

NORMA DE CARÁCTER GENERAL N°385

Ref. : Aplicación de la Norma de Carácter General N°385 de la Superintendencia de Valores y Seguros sobre normas para la difusión de información respecto de los estándares de gobierno corporativo adoptados por las sociedades anónimas abiertas.

1. Del funcionamiento y composición del Directorio.

a) *El Directorio cuenta con un procedimiento o mecanismo para la inducción de cada nuevo integrante, que tiene por objeto facilitar a éste el proceso de conocimiento y comprensión de:*

- i. *Los negocios, materias y riesgos, incluidos los de sostenibilidad, que son considerados más relevantes, así como de las razones por las que en opinión del Directorio tienen esta condición.***

Respuesta: Si.

Explicación: Andina cuenta con un procedimiento de inducción para los nuevos directores, con el objeto de facilitar a éstos el proceso de comprensión y conocimiento de la Sociedad y de su cargo.

Este procedimiento consiste en que dentro de los 15 días siguientes a la asunción al cargo, el Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía hace entrega a cada nuevo director de una Carpeta de Inducción, la cual contiene documentos e información sobre las siguientes materias: la misión, visión, objetivos estratégicos, principios y valores que guían a la Sociedad, las políticas de inclusión, sostenibilidad, diversidad y gestión de riesgo aprobadas por el Directorio, y el marco jurídico aplicable a la Sociedad, al Directorio y sus ejecutivos principales.

Asimismo, contiene una explicación de los deberes de cuidado, reserva, lealtad, diligencia e información, que conforme a la legislación vigente recae en cada integrante del Directorio, indicando a modo de ejemplo, fallos, sanciones o pronunciamientos ocurridos a nivel local respecto a estos deberes; e indica lo que es para este Directorio un conflicto de interés conforme a la Política de Conflicto de Interés de la Compañía.

Comprende además una explicación de los negocios, materias y riesgos, incluidos los de sostenibilidad, y las razones por las cuales el Directorio considera que éstos tienen dicha condición. Además, señala los grupos de interés relevantes que ha identificado la Compañía, y los principales mecanismos que se emplean para conocer sus expectativas y mantener una relación estable y duradera con ellos.

El procedimiento de inducción considera poner en conocimiento del nuevo director los principales acuerdos adoptados en los dos últimos años, y las razones por las cuales se tomaron dichos acuerdos o se descartaron otras opciones, así como también las partidas más relevantes de los Estados Financieros trimestrales y anuales, junto a sus notas explicativas y demás criterios contables.

Además de la referida Carpeta de Inducción, el procedimiento de inducción comprende la reunión de cada nuevo director con los ejecutivos de la Compañía a cargo de la Vicepresidencia Ejecutiva, Gerencia Legal Corporativa, Unidad de Auditoría, y Gerencia Corporativa de Administración y Finanzas, según sea solicitado por cada nuevo director.

- ii. **Los grupos de interés relevantes que ha identificado la entidad, así como de las razones por las que en opinión del Directorio tienen esta condición y de los principales mecanismos que se emplean para conocer las expectativas y mantener una relación estable y duradera con ellos.**

Respuesta: Si.

Explicación: remitirse a lo señalado en el numeral 1. a) i. anterior.

- iii. **La misión, visión, objetivos estratégicos, principios y valores que debieran guiar el actuar de la sociedad, sus directores y personal, y las políticas de inclusión, diversidad, sostenibilidad y gestión de riesgos, aprobadas por el Directorio.**

Respuesta: Si.

Explicación: remitirse a lo señalado en el numeral 1. a) i., anterior.

- iv. **El marco jurídico vigente más relevante aplicable a la entidad, al Directorio y sus ejecutivos principales.**

Respuesta: Si.

Explicación: remitirse a lo señalado en el numeral 1. a) i., anterior.

- v. **Los deberes de cuidado, reserva, lealtad, diligencia e información que conforme a la legislación vigente recaen en cada integrante del Directorio, mediante ejemplo de fallos, sanciones o pronunciamientos más relevantes que han ocurrido en el último año a nivel local con esos deberes.**

Respuesta: Si.

Explicación: remitirse a lo señalado en el numeral 1. a) i., anterior.

- vi. **Los principales acuerdos adoptados en los últimos dos años anteriores al inicio de su mandato y de las razones que se tuvieron en consideración para adoptar tales acuerdos o para descartar otras opciones evaluadas.**

Respuesta: Si.

Explicación: remitirse a lo señalado en el numeral 1. a) i., anterior.

- vii. **Las partidas más relevantes de los estados financieros trimestrales y anuales del último año junto con sus respectivas notas explicativas, además de los criterios contables aplicados en la confección de dichos estados financieros.**

Respuesta: Si.

Explicación: remitirse a lo señalado en el numeral 1. a) i., anterior.

- viii. **Lo que en opinión del Directorio es un conflicto de interés y como en opinión de éste, o conforme al Código o Manual establecido al efecto, y sin perjuicio de aquellos conflictos de interés expresamente abordados por la ley, debieran tratarse las situaciones en las que se pudiere presentar uno de ellos.**

Respuesta: Si.

Explicación: remitirse a lo señalado en el numeral 1. a) i., anterior.

b) *El Directorio cuenta con un procedimiento o mecanismo de capacitación permanente del Directorio para la actualización de conocimientos, que:*

- i. Define al menos anualmente las materias respecto de las cuales se harán capacitaciones a sus integrantes y el calendario de capacitaciones para el año correspondiente.**

Respuesta: Si.

Explicación:

Andina cuenta con un mecanismo de capacitación para sus miembros, el cual incluye tanto charlas y exposiciones, como la entrega de materiales. Para estos efectos, se fija en el mes de marzo de cada año, un calendario que determinará las materias respecto de las cuales es recomendable una actualización de conocimientos, y una agenda de capacitación en la que a lo menos, se tratarán los siguientes temas:

- Mejores prácticas de gobierno corporativo que se han ido adoptando en otras entidades, locales e internacionales.
- Avances a nivel local e internacional, durante el último año, en materias de inclusión, diversidad y reportes de sostenibilidad.
- Herramientas de riesgos, incluidos sostenibilidad, que se hayan implementado durante el último año a nivel local e internacional.
- Fallos, sanciones o pronunciamientos más relevantes, ocurridos durante el último año, a nivel local o internacional relacionados con los deberes de cuidado, reserva, lealtad, diligencia e información.
- La revisión de situaciones que configuran un conflicto de interés en el Directorio, y las formas en que éstos pueden evitarse o ser resueltos en el mejor interés social.

Del mismo modo, en la Memoria Anual de la Compañía se incluirán las materias en las que el Directorio haya sido capacitado durante cada año.

- ii. Como parte de estas materias contempla las mejores prácticas de gobierno corporativo que han ido adoptando otras entidades tanto a nivel local como internacional.**

Respuesta: Si.

Explicación: remitirse a lo señalado en el numeral 1. b) i., anterior.

- iii. Como parte de esas materias contempla los principales avances que se han dado en el último año a nivel local e internacional en lo referido a inclusión, diversidad y reportes de sostenibilidad.**

Respuesta: Si.

Explicación: remitirse a lo señalado en el numeral 1. b) i., anterior.

- iv. Como parte de esas materias contempla las principales herramientas de gestión de riesgos, incluidos los de sostenibilidad, que se han ido implementando en el último año a nivel local e internacional.**

Respuesta: Si.

Explicación: remitirse a lo señalado en el numeral 1. b) i., anterior.

- v. Como parte de esas materias contempla los fallos, sanciones o pronunciamientos más relevantes que han ocurrido en el último año a nivel local e internacional relacionados con los deberes de cuidado, reserva, lealtad, diligencia e información.**

Respuesta: Si.

Explicación: remitirse a lo señalado en el numeral 1. b) i., anterior.

- vi. Como parte de esas materias contempla una revisión de ejemplos de situaciones que configuran un conflicto de interés en el Directorio y de formas en que esos conflictos de interés pueden evitarse o ser resueltos en el mejor interés social.**

Respuesta: Si.

Explicación: remitirse a lo señalado en el numeral 1. b) i., anterior.

- vii. **Difunde anualmente las materias sobre las que en el último año se han realizado actividades de capacitación al Directorio.**

Respuesta: Si.

Explicación: remitirse a lo señalado en el numeral 1. b) i., anterior.

c) El Directorio cuenta con una política para la contratación de expertos(as) que lo asesoren en materias contables, tributarias, financieras, legales o de otro tipo:

- i. **Que contemple la posibilidad de veto por parte de uno o más directores para la contratación de un(a) asesor(a) en particular.**

Respuesta: No.

Explicación: La Empresa actúa y decide de acuerdo a la legislación vigente en estas materias. El Directorio de Andina cuenta con las facultades y los recursos suficientes para contratar las asesorías de expertos que estime conveniente para la adecuada conducción de la Empresa.

Asimismo, la Compañía cuenta con un Comité de Directores, el cual también dispone de presupuesto propio para decidir la contratación de asesores en forma independiente.

- ii. **Que a requerimiento de al menos uno de sus integrantes sea contratada la asesoría para la materia requerida por aquél.**

Respuesta: No.

Explicación: Se aplica misma explicación del numeral 1. c) i.

- iii. **Que, contemple la difusión, al menos una vez al año, de las asesorías solicitadas y no contratadas, especificando las razones por las que el Directorio adoptó esa decisión en particular, lo cual además queda debidamente reflejado en el acta de la sesión correspondiente.**

Respuesta: No.

Explicación: Se aplica misma explicación del numeral 1. c) i.

d) El Directorio se reúne al menos trimestralmente con la empresa de auditoría externa a cargo de la auditoría de los estados financieros para analizar:

- i. **El programa o plan anual de auditoría.**

Respuesta: Si.

Explicación: Sin perjuicio de lo que en esta materia realiza el Comité de Directores de la Sociedad, el Directorio ha acordado reunirse trimestralmente con la empresa de Auditoría Externa. Para esto, el Directorio invitará a la empresa de Auditoría Externa a participar trimestralmente de las sesiones de Directorio para tratar e informar, entre otros, respecto al plan de auditoría; eventuales diferencias detectadas en la auditoría respecto de prácticas contables, sistemas administrativos y de auditoría interna; eventuales deficiencias graves que se hubieren detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes; resultados; y posibles conflictos de interés que puedan existir en la relación con la empresa de auditoría o su personal, tanto por la prestación de otros servicios a la Sociedad o a las empresas de su grupo empresarial, como por otras situaciones.

Al menos una de estas sesiones se efectuará sin la presencia del señor Vicepresidente Ejecutivo. La presencia de los demás ejecutivos principales de la Compañía en dichas sesiones se analiza caso a caso, dependiendo de la materia a ser tratada.

- ii. **Eventuales diferencias detectadas en la auditoría respecto de prácticas contables, sistemas administrativos y de auditoría interna.**

Respuesta: Si.

Explicación: remitirse a lo señalado en el numeral 1. d) i., anterior.

- iii. **Eventuales deficiencias graves que se hubieren detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes.**

Respuesta: Si.

Explicación: remitirse a lo señalado en el numeral 1. d) i., anterior.

- iv. **Los resultados del programa anual de auditoría.**

Respuesta: Si.

Explicación: remitirse a lo señalado en el numeral 1. d) i., anterior.

- v. **Los posibles conflictos de interés que puedan existir en la relación con la empresa de auditoría o su personal, tanto por la prestación de otros servicios a la sociedad o a las empresas de su grupo empresarial, como por otras situaciones.**

Respuesta: Si.

Explicación: remitirse a lo señalado en el numeral 1. d) i., anterior.

e) El Directorio se reúne al menos trimestralmente con la unidad de gestión de riesgos de la entidad o responsable de función equivalente, para analizar:

- i. **El adecuado funcionamiento del proceso de gestión de riesgos.**

Respuesta: No.

Explicación: La sociedad cuenta con un proceso de gestión de riesgo cuyos lineamientos han sido aprobados por el Directorio, y cuya gestión es supervisada por el Comité de Directores en conjunto con la Gerencia Corporativa de Auditoría Interna. Sin perjuicio de lo antes señalado, el Directorio ha acordado reunirse una vez al año con la unidad de Gestión de Riesgos de la Sociedad con el fin de analizar el adecuado funcionamiento del proceso de gestión de riesgos, la matriz de riesgos empleada por dicha unidad (así como las principales fuentes de riesgos y metodologías para la detección de nuevos riesgos y probabilidad e impacto de ocurrencia de aquellos que sean más relevantes), y las recomendaciones y mejoras que sería pertinente realizar a fin de gestionar mejor los riesgos de la entidad.

La presencia de los ejecutivos principales de la Compañía en dicha sesión se analizará caso a caso.

- ii. **La matriz de riesgos empleada por la unidad, así como las principales fuentes de riesgos y metodologías para la detección de nuevos riesgos y la probabilidad e impacto de ocurrencia de aquellos más relevantes.**

Respuesta: No.

Explicación: remitirse a lo señalado en el numeral 1. e) i., anterior.

- iii. **Las recomendaciones y mejoras que en opinión de la unidad sería pertinente realizar para gestionar de mejor manera los riesgos de la entidad.**

Respuesta: No.

Explicación: remitirse a lo señalado en el numeral 1. e) i., anterior.

- iv. **Los planes de contingencia diseñados para reaccionar frente a la materialización de eventos críticos, incluida la continuidad del Directorio en situaciones de crisis.**

Respuesta: No.

Explicación: remitirse a lo señalado en el numeral 1. e) i., anterior.

f) *El Directorio se reúne al menos trimestralmente con la unidad de auditoría interna, oficial de cumplimiento o responsable de función equivalente, para analizar:*

- i. **El programa o plan anual de auditoría.**

Respuesta: No.

Explicación: La Sociedad cuenta con una Gerencia Corporativa de Auditoría Interna, cuyo funcionamiento es monitoreado en forma periódica por el Comité de Directores. El Gerente Corporativo de Auditoría Interna asiste mensualmente a las sesiones del Comité de Directores, sin perjuicio de lo cual el Directorio de Andina ha acordado también reunirse semestralmente con el señor Gerente Corporativo de Auditoría Interna, a objeto de analizar las siguientes materias: programa o plan anual de auditoría; eventuales deficiencias graves que se hubieren detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes o al Ministerio Público; recomendaciones y mejoras que en opinión de la unidad sería pertinente realizar para minimizar la ocurrencia de irregularidades o fraudes; y efectividad de los modelos de prevención de delitos implementados por la Sociedad.

La presencia de los ejecutivos principales de la Compañía en dichas sesiones se analiza caso a caso, dependiendo de la materia a ser tratada.

- ii. **Eventuales deficiencias graves que se hubieren detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes o al Ministerio Público.**

Respuesta: No.

Explicación: remitirse a lo señalado en el numeral 1. f) i., anterior.

- iii. **Las recomendaciones y mejoras que en opinión de la unidad sería pertinente realizar para minimizar la ocurrencia de irregularidades o fraudes.**

Respuesta: No.

Explicación: remitirse a lo señalado en el numeral 1. f) i., anterior.

- iv. **La efectividad de los modelos de prevención de delitos implementados por la sociedad.**

Respuesta: No.

Explicación: remitirse a lo señalado en el numeral 1. f) i., anterior.

g) *El Directorio se reúne al menos trimestralmente con la unidad de Responsabilidad Social, Desarrollo Sostenible o responsable de función equivalente, para analizar:*

- i. **La efectividad de las políticas aprobadas por el Directorio para difundir al interior de la organización, sus accionistas y al público en general los beneficios de la diversidad e inclusión para la sociedad.**

Respuesta: No.

Explicación: Dado que la Sociedad entiende que la materia de sostenibilidad requiere un plan que se debe mantener en el largo plazo, se ha definido una reunión anual con el responsable de la unidad de Sustentabilidad, donde se revisan los efectos y avances logrados en los planes de trabajo, y en caso de ser necesario, se revisan y ajustan los lineamientos en pilares de desarrollo sustentable, así como la difusión realizada a los públicos de interés relevados.

- ii. **Las barreras organizacionales, sociales o culturales detectadas que pudieran estar inhibiendo la natural diversidad que se habría dado al no existir estas barreras.**

Respuesta: No.

Explicación: remitirse a lo señalado en el numeral 1. g) i., anterior.

- iii. **La utilidad y aceptación que han tenido los reportes de sostenibilidad difundidos a los grupos de interés relevantes de la sociedad.**

Respuesta: No.

Explicación: remitirse a lo señalado en el numeral 1. g) i., anterior.

h) El Directorio contempla durante cada año la realización de visitas en terreno a las distintas dependencias e instalaciones de la sociedad, para conocer:

- i. **El estado y funcionamiento de esas dependencias e instalaciones.**

Respuesta: No.

Explicación: Debido a las características propias de la Compañía y a que sus operaciones se encuentran geográficamente muy distribuidas, las visitas las efectúan regularmente un conjunto de directores y altos ejecutivos, previa definición de las instalaciones que son prioritarias de recorrer. En dichas visitas se efectúan reuniones con los responsables de las instalaciones, se analizan riesgos y preocupaciones, y se comparten e implementan acciones y soluciones.

- ii. **Las principales funciones y preocupaciones de quienes se desempeñan en las mismas.**

Respuesta: No.

Explicación: Se aplica misma explicación del numeral 1. h) i.

- iii. **Las recomendaciones y mejoras que en opinión de los responsables de esas dependencias e instalaciones sería pertinente realizar para mejorar el funcionamiento de las mismas.**

Respuesta: No.

Explicación: Se aplica misma explicación del numeral 1. h) i.

i) De las reuniones sostenidas en cada punto referido en las letras d) a f) anteriores, al menos una por punto se realiza sin la presencia del Gerente General.

Respuesta: Si.

Explicación: remitirse a lo señalado en letras d), e) y f), anteriores.

j) El Directorio cuenta con un procedimiento formal de mejoramiento continuo en operación:

i. Para detectar e implementar eventuales mejoras en su organización y funcionamiento.

Respuesta: Si.

Explicación: En su sesión ordinaria del mes de marzo de 2013, el Directorio adoptó un acuerdo que le permitirá detectar e implementar mejoras, así como determinar áreas en que puedan fortalecerse. Al respecto, el Directorio aprobó que una vez al año, en una fecha que será definida por el Directorio, se tratará como punto especial de la tabla el posibilitar que los directores se pronuncien y manifiesten su opinión respecto de eventuales oportunidades de mejora que ellos hayan podido detectar en el funcionamiento del Directorio en su conjunto. En dicha sesión, el Directorio revisará las medidas que hayan sido propuestas por sus miembros y se pronunciará por mayoría de los directores presentes en la respectiva sesión, sobre si estima procedente o no la implementación de aquellas medidas que se hayan presentado para su revisión y análisis. Se dejará constancia en actas de aquellas medidas cuya implementación haya sido aprobada por el Directorio.

Además de lo anterior, el Comité de Directores con anterioridad a la sesión de Directorio señalada en el párrafo anterior, analizará la conveniencia de que el Directorio cuente con asesoría externa, a través de una persona o entidad ajena a la Sociedad (el "Asesor Externo"), que se encargue de revisar, detectar y sugerir al Directorio la implementación de eventuales mejoras de su funcionamiento en su conjunto e informará al Directorio acerca de su opinión al respecto. Una vez recibida la opinión del Comité de Directores, el Directorio decidirá respecto de la contratación del Asesor Externo.

En el evento que el Directorio apruebe la contratación del Asesor Externo, este proceso se llevará a cabo por parte del Asesor Externo anualmente y se hará una presentación formal al Directorio con el resultado del proceso.

ii. Para detectar aquellas áreas en que sus integrantes pueden fortalecerse y continuar perfeccionándose

Respuesta: Si.

Explicación: remitirse a lo señalado en el numeral 1. j) i., anterior.

iii. Para detectar y reducir barreras organizacionales, sociales o culturales que pudieren estar inhibiendo la natural diversidad de capacidades, visiones, características y condiciones que se habría dado en el Directorio de no existir esas barreras.

Respuesta: No.

Explicación: Para Andina la diversidad de capacidades, visiones y características es muy relevante, razón por lo cual, estos elementos se tienen en consideración en los procesos de búsqueda y selección de nuevos ejecutivos. Sin embargo, no existe un procedimiento formal que aborde en forma expresa lo anterior.

iv. Que, sin perjuicio de las obligaciones legales, contemple expresamente la determinación del número mínimo de reuniones ordinarias, el tiempo promedio mínimo de dedicación presencial y remota a las mismas, y la antelación con la que se debiera remitir la citación y los antecedentes necesarios para la adecuada realización de aquéllas, reconociendo las características particulares de la entidad así como también la diversidad de experiencias, condiciones y conocimientos existentes en el Directorio, según la complejidad de las materias a tratar.

Respuesta: No.

Explicación: Los directores de Andina, sin perjuicio de cumplir con sus obligaciones legales, destinan todo el tiempo que sea necesario para cumplir adecuadamente con sus funciones, lo cual conlleva a conocer las características propias de la Empresa y la complejidad de las materias que se deben evaluar y aprobar.

- v. **Que contemple expresamente el cambio, en el caso que fuere pertinente, de la forma de organización y funcionamiento del Directorio ante situaciones de contingencia o crisis.**

Respuesta: Si.

Explicación: La Sociedad cuenta con un Comité Ejecutivo, dentro de cuyas responsabilidades se encuentra supervisar la marcha general de los negocios sociales y el control de las operaciones, garantizando de esta forma la continuidad operativa de la Compañía en caso de contingencia o crisis.

- vi. **Que considere la asesoría de un experto ajeno a la sociedad para la detección e implementación de esas eventuales mejoras o áreas de fortalecimiento.**

Respuesta: No.

Explicación: En atención a que la legislación vigente permite que el Directorio contrate las asesorías que estime oportuno, no se estima necesario contar con un procedimiento formal para abordar este punto.

- vii. **En que la detección a que se refiere los números i. a iii. anteriores, se realice al menos sobre una base anual.**

Respuesta: No.

Explicación: remitirse a lo señalado en el numeral 1. j) i.,ii. y iii., anteriores.

k) *El Directorio cuenta con un sistema de información en operación y de acceso por parte de cada director que:*

- i. **Le permite acceder, de manera segura, remota y permanente, a todas las actas y documentos tenidos a la vista para cada sesión del Directorio durante los últimos tres años, de acuerdo a un mecanismo de ordenamiento que facilite su indexación y búsqueda de información.**

Respuesta: Si.

Explicación: Andina cuenta con un sistema que permite a los miembros del Directorio acceder de forma segura, remota y permanente a la información relativa a las actas y documentos tenidos a la vista para cada sesión del Directorio durante los últimos tres años, así como a las minutas y citaciones, y conocer el texto definitivo del acta de cada sesión de Directorio, con no más de 5 días hábiles posteriores a la sesión respectiva. Dicho sistema se encuentra implementado a través de la plataforma "SharePoint", y cada director cuenta con una clave de acceso personal para su ingreso al sistema.

De igual manera, se ha instruido otorgar a cada uno de sus directores acceso de forma segura, remota y permanente, a través del link que especialmente existe al efecto en el sitio web del canal de denuncias. Para dichos efectos, cada uno de los integrantes del Directorio cuenta con las claves de ingreso correspondiente. Cada clave es personal, y el acceso al sistema se mantendrá por todo el tiempo durante el cual el respectivo director se mantenga en su cargo.

- ii. **Le permite acceder, de manera segura, remota y sin perjuicio de las obligaciones legales respecto al plazo de envío y contenido de las citaciones, a la minuta o documento que sintetiza todas las materias**

que se tratarán en esa sesión y los demás antecedentes que se presentarán en dicha sesión o adicionales necesarios para prepararse para la misma.

Respuesta: Si.

Explicación: remitirse a lo señalado en el numeral 1. k) i., anterior.

- iii. **Permitir al acceso a que se refiere el número ii. anterior, con al menos 5 días de antelación a la sesión respectiva.**

Respuesta: No

Explicación: Andina cuenta con un sistema de información adecuado que permite a cada director revisar las materias que se tratarán en Directorio, así como sus antecedentes, en forma oportuna. Sin embargo, en atención a la dimensión y complejidad de algunas materias, no es posible comprometer que en todos los casos dicha información pueda estar disponible con a lo menos 5 días de anticipación.

- iv. **Le permite acceder, de manera segura, remota y permanente, al sistema de denuncias implementado por la sociedad.**

Respuesta: Si.

Explicación: remitirse a lo señalado en el numeral 1. k) i., anterior.

- v. **Le permite revisar el texto definitivo del acta de dicha sesión.**

Respuesta: Si.

Explicación: remitirse a lo señalado en el numeral 1. k) i., anterior.

- vi. **Permite la revisión a que se refiere el número v. anterior, con no más de 5 días hábiles posteriores a la sesión respectiva.**

Respuesta: Si.

Explicación: remitirse a lo señalado en el numeral 1. k) i., anterior.

2. De la relación entre la sociedad, los accionistas y el público en general.

a) *El Directorio ha implementado un procedimiento formal y en operación para que los accionistas de la sociedad se puedan informar:*

- i. **Con al menos 3 meses de antelación a la junta de accionistas en que se elegirán directores, acerca de la diversidad de capacidades, condiciones, experiencias y visiones que en opinión del Directorio resulta aconsejable formen parte del mismo para que éste esté en mejores condiciones de velar por el interés social.**

Respuesta: No.

Explicación: El Directorio de Andina considera relevante que las capacidades, experiencias y visiones, entre otros aspectos, sean parte de los elementos que se ponderan al momento de elegir directores, pero estima que ésta es, conforme a la legislación vigente, una materia propia y exclusiva de los Accionistas. Sin perjuicio de lo anterior, estima que lo señalado no es necesario incorporarlo en un procedimiento formal, ya que atendida la legislación vigente lo anterior es perfectamente aplicable sin necesidad de nuevas regulaciones.

- ii. **Antes de la votación correspondiente, del número máximo de Directorios que, en opinión del Directorio, es aconsejable tengan los directores que sean electos por los accionistas.**

Respuesta: No.

Explicación: El argumento señalado en el punto 2. a) i. es plenamente aplicable a esta situación.

- iii. **Antes de la votación correspondiente, la experiencia, profesión u oficio del candidato a director.**

Respuesta: No.

Explicación: El argumento señalado en el punto 2. a) i. es plenamente aplicable a esta situación.

- iv. **Antes de la votación correspondiente, si el candidato a director mantiene o ha mantenido en los últimos 18 meses relaciones contractuales, comerciales o de otra naturaleza con el controlador de la sociedad, o sus principales competidores o proveedores.**

Respuesta: No.

Explicación: El argumento señalado en el punto 2. a) i. es plenamente aplicable a esta situación.

b) El Directorio ha implementado un mecanismo, sistema o procedimiento formal que permita:

- i. **A los accionistas participar y ejercer su derecho a voto por medios remotos, en la misma oportunidad que el resto de los accionistas que están físicamente representados en la junta.**

Respuesta: No.

Explicación: Andina ha optado a este respecto por dar estricto cumplimiento a lo establecido por la legislación vigente.

- ii. **A los accionistas observar, de manera remota y en tiempo real, lo que ocurre durante las juntas de accionistas.**

Respuesta: No.

Explicación: El sistema actual – respetuoso de la normativa vigente – ha demostrado funcionar adecuadamente. Sin perjuicio de lo anterior, se está evaluando incorporar otras mejoras.

- iii. **Al público en general informarse en tiempo real de los acuerdos adoptados en la junta de accionistas.**

Respuesta: Si.

Explicación: Andina, desde hace ya más de dos años, mantiene un sistema mediante el cual se permite al público en general informarse en tiempo real de los acuerdos que se adoptan en sus Juntas de Accionistas, mediante la publicación inmediata de los mismos en la página web de la Compañía y, por lo tanto, con un desfase inferior a cinco minutos de votado el respectivo acuerdo.

- iv. **Al público en general informarse de los acuerdos adoptados en la junta de accionistas con un desfase inferior a cinco minutos de votado el respectivo acuerdo.**

Respuesta: Si.

Explicación: remitirse a lo señalado en el numeral 2. b) iii., anterior.

c) El Directorio ha aprobado una política y establecido procedimientos formales que tienen por objetivo proveer anualmente al público información respecto a:

- i. **Las políticas adoptadas por la sociedad en materia de responsabilidad social y desarrollo sostenible.**

Respuesta: Si.

Explicación: Sin perjuicio de que Andina publica anualmente un Reporte de Sustentabilidad, el cual es además divulgado a través de su página web

(www.koandina.com), la Compañía ha aprobado formalmente su Política Corporativa de Sustentabilidad, la cual entre otros, permitirá proveer anualmente al público información respecto a políticas adoptadas por la Sociedad; grupos de interés identificados por la Sociedad como relevantes; riesgos relevantes, incluidos los de sostenibilidad; e indicadores medidos por la Sociedad en materia de responsabilidad social y desarrollo sostenible.

Del mismo modo, también se ha acordado incorporar estas materias en la información que presenta anualmente en la Memoria Anual de la Sociedad.

- ii. Los grupos de interés identificados por la sociedad como relevantes, así como las razones por las que tales grupos tienen esa condición.**

Respuesta: Si.

Explicación: remitirse a lo señalado en el numeral 2. c) i., anterior.

- iii. Los riesgos relevantes, incluidos los de sostenibilidad, así como las principales fuentes de estos riesgos.**

Respuesta: Si.

Explicación: remitirse a lo señalado en el numeral 2. c) i., anterior.

- iv. Los indicadores medidos por la sociedad en materia de responsabilidad social y desarrollo sostenible.**

Respuesta: Si.

Explicación: remitirse a lo señalado en el numeral 2. c) i., anterior.

- v. La existencia de metas y la evolución que han tenido los indicadores de sostenibilidad.**

Respuesta: No.

Explicación: Sin perjuicio de la Política Corporativa de Sustentabilidad aprobada por el Directorio en diciembre de 2015, Andina estima que ésta requiere de un tiempo de implementación para poder determinar y medir la evolución de sus indicadores de sostenibilidad. Una vez que estos indicadores estén implementados y se mida su evolución, entonces se estará en condiciones de proveer la información correspondiente al público.

d) *Para efectos de la definición de las políticas, indicadores y formato de reporte referidos en la letra c) anterior se han seguido estándares internacionales como, por ejemplo, las directrices contenidas en la ISO 26000:2010 o los Principios y Estándares de Reportes y Difusión de la “Global Reporting Initiative” o del “International Integrated Reporting Council”.*

Respuesta: Si.

Explicación: Para los efectos de la definición de las políticas, indicadores y formato del reporte referidos en la letra c) anterior, se han seguido los estándares internacionales contenidos en la Guía ISO 26000:2010, y en Global Reporting Initiative, particularmente su versión G4, modalidad exhaustiva.

e) *La sociedad cuenta con una unidad de relaciones con los accionistas inversionistas y medios de prensa que:*

- i. Permite a éstos aclarar dudas sobre la sociedad, sus negocios, principales riesgos, situación financiera, económica o legal y negocios públicamente conocidos de la entidad.**

Respuesta: Si.

Explicación: Andina cuenta con una unidad dedicada a aclarar dudas que los accionistas e inversionistas, nacionales o extranjeros, pudieren tener respecto de la Sociedad, sus negocios, principales riesgos, situación financiera, económica o legal y

negocios públicamente conocidos, todo ello de conformidad con la normativa legal aplicable.

Esta unidad está altamente capacitada para cumplir con esta labor, sus integrantes dominan el idioma inglés, y en conjunto con el Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía y su Gerente Corporativo de Administración y Finanzas, es la única unidad autorizada por el Directorio para responder las consultas de los accionistas, inversionistas y medios de prensa.

- ii. **Cuenta con personas que, al menos, dominen el idioma inglés para responder a las consultas de quienes no hablen español.**

Respuesta: Si.

Explicación: remitirse a lo señalado en el numeral 2. e) i., anterior.

- iii. **Es la única unidad autorizada por el Directorio para responder tales consultas a los accionistas, inversionistas y medios de prensa.**

Respuesta: Si.

Explicación: remitirse a lo señalado en el numeral 2. e) i., anterior.

f) *El Directorio cuenta con un procedimiento formal de mejoramiento continuo en operación:*

- i. **Para detectar e implementar, eventuales mejoras en los procesos de elaboración y difusión de las revelaciones que realiza la entidad al mercado a objeto que éstas sean de fácil comprensión por el público.**

Respuesta: No.

Explicación: Si bien la elaboración y difusión de revelaciones es un tema relevante para Andina y al cual le dedica especial atención, no se ha elaborado aún un procedimiento formal a este respecto. Sin perjuicio de lo anterior, es un tema respecto del cual se evaluará su pertinencia.

- ii. **Para detectar e implementar, eventuales mejoras en los procesos de elaboración y difusión de las revelaciones que realiza la entidad al mercado a objeto que dichas comunicaciones sean provistas al mercado de manera oportuna.**

Respuesta: No.

Explicación: remitirse a lo señalado en el numeral 2. f) i., anterior.

- iii. **Que considere la asesoría de un experto ajeno a la sociedad para la detección e implementación de esas eventuales mejoras.**

Respuesta: No.

Explicación: En atención a que la legislación vigente permite que el Directorio contrate las asesorías que estime oportuno, no se estima necesario contar con un procedimiento formal para abordar este punto.

- iv. **En que la detección a que se refieren los números i. y ii. anteriores, se realiza al menos sobre una base anual.**

Respuesta: No.

Explicación: remitirse a lo señalado en el numeral 2. f) i., anterior.

g) *La sociedad cuenta con una página web actualizada por medio de la cual los accionistas pueden acceder a toda su información pública de manera sencilla y de fácil acceso.*

Respuesta: Si.

Explicación: Andina se caracteriza por la oportunidad y calidad de la información que entrega al mercado a través de su página web (www.koandina.com), comunicados de prensa y conferencias con los inversionistas.

Al respecto, la página web de la Sociedad ha sido revisada y mejorada para contener más información, y para que ésta sea de más fácil acceso al público general.

3. De la Gestión y Control de Riesgos.

a) *El Directorio ha implementado un proceso formal de Gestión y Control de Riesgos el cual se encuentra en operación y que:*

- i. Tiene como directrices generales las políticas de gestión de riesgos aprobadas por el Directorio.**

Respuesta: Si.

Explicación: Andina cuenta con un proceso formal de Gestión y Control de Riesgos que incorpora dentro del proceso de cuantificación, monitoreo y comunicación de los mismos tanto los riesgos directos e indirectos de la entidad; que tiene como guía principios, directrices y recomendaciones nacionales e internacionales; y cuyos términos se han plasmado en la Política Corporativa de Gestión y Control de Riesgos, cuyo texto fue aprobado por el Directorio de la Compañía.

Sin perjuicio de lo señalado, Andina cuenta también con una unidad de Auditoría Interna responsable de la verificación de la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos, controles y códigos aprobados por el Directorio, y que reporta directamente a éste.

Asimismo, Andina cuenta con un Código de Ética, el cual define los principios y lineamientos que guían el actuar de todo su personal, independiente del vínculo contractual con ella, sirviendo de guía de conducta a los empleados, contratistas, consultores y miembros del Directorio. Este Código de Ética es entregado a todo el personal y Directorio de la Sociedad, y es revisado periódicamente, encontrándose disponible para todo público en el sitio web de la Compañía (www.koandina.com).

- ii. Cuenta con una unidad de Gestión de Riesgos o equivalente, encargada de la detección, cuantificación, monitoreo y comunicación de riesgos, y que reporta directamente al Directorio.**

Respuesta: No.

Explicación: Andina cuenta con una unidad de Gestión de Riesgos, la cual reporta a la Gerencia Corporativa de Finanzas y que ha demostrado funcionar adecuadamente. La Compañía estima que se le da mayor foco a este tema con esta estructura. De todas formas, esta Unidad realiza presentaciones trimestrales al Directorio de la Compañía.

- iii. Cuenta con una unidad de Auditoría Interna o equivalente, responsable de la verificación de la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos, controles y códigos aprobados por el Directorio y que reporta directamente a éste.**

Respuesta: Si.

Explicación: remitirse a lo señalado en el numeral 3. a) i., anterior.

- iv. Incorpora dentro del proceso de cuantificación, monitoreo y comunicación de riesgos tanto los riesgos directos de la entidad como aquellos indirectos que pueden surgir de las demás empresas del grupo empresarial al que pertenece la entidad.**

Respuesta: Si.

Explicación: remitirse a lo señalado en el numeral 3. a) i., anterior.

- v. **Considera el impacto potencial que tendrá la materialización de los riesgos de sostenibilidad económicas, sociales, y ambientales a los que la misma está expuesta.**

Respuesta: Si.

Explicación: remitirse a lo señalado en el numeral 3. a) i., anterior.

- vi. **Tiene como guía principios, directrices y recomendaciones nacionales e internacionales como, por ejemplo, los desarrollados por “The Committe of Sponsoring Organizations” (COSO, por sus siglas en inglés) o los contenidos en “Control Objectives for Information and Related Technology” (COBIT, por sus siglas en inglés) creados por ISACA o la ISO31000:2009 e ISO 31004:2013.**

Respuesta: Si.

Explicación: remitirse a lo señalado en el numeral 3. a) i., anterior.

- vii. **Contempla un Código de Conducta o documento equivalente aprobado por el Directorio y revisado anualmente, que define los principios y lineamientos que deben guiar el actuar del personal y Directorio de la entidad.**

Respuesta: Si.

Explicación: remitirse a lo señalado en el numeral 3. a) i., anterior.

- viii. **Contempla la información y capacitación permanente de todo el personal atingente, independiente del vínculo contractual que lo una con la sociedad, respecto de las políticas, procedimientos, controles y códigos implementados para la gestión de riesgos.**

Respuesta: No.

Explicación: Si bien la Compañía tiene políticas destinadas a informar a todos colaboradores respecto de los procedimientos, controles y códigos implementados para la gestión de riesgos, el Directorio considera que los programas de capacitación actualmente existentes aún son insuficientes. De esta forma, el Directorio ha instruido mejorar la intensidad de dichas capacitaciones, y espera lograr niveles satisfactorios a la brevedad.

- ix. **Es revisado y actualizado al menos anualmente.**

Respuesta: Si.

Explicación: remitirse a lo señalado en el numeral 3. a) i., anterior.

b) *El Directorio ha implementado un procedimiento formal y que está en operación:*

- i. **Para canalizar las denuncias por parte de su personal, cualquiera sea el vínculo contractual, accionistas, clientes, proveedores o terceros ajenos a la sociedad, de eventuales irregularidades o ilícitos.**

Respuesta: Si.

Explicación: Andina ha implementado un canal de denuncias anónimas, el cual opera a través de Internet, y que ha sido especialmente diseñado para la recepción de denuncias provenientes tanto del personal de la Compañía, como de accionistas, clientes, proveedores o terceros ajenos a la Sociedad. Dicho sistema está estructurado de forma tal que garantiza el anonimato del denunciante.

Para asegurar el conocimiento de este sistema, la Compañía no sólo ha dispuesto que exista de forma visible un link en su sitio web (www.koandina.com), que es la

plataforma de acceso público al canal de denuncias, sino que también su existencia es recordada periódicamente al personal por parte del área de Recursos Humanos de la Sociedad.

Una copia de dichas denuncias es entregada mensualmente al Comité de Directores de la Sociedad, y el seguimiento de las mismas ha sido encargado al área de Auditoría Interna de Andina.

ii. Que garantiza el anonimato del denunciante.

Respuesta: Si.

Explicación: remitirse a lo señalado en el numeral 3. b) i., anterior.

iii. Que permite al denunciante conocer el estado de su denuncia.

Respuesta: No.

Explicación: Andina dispone de un completo canal de denuncias que cumple con los más altos estándares internacionales y que está disposición tanto de sus trabajadores, como de terceros. Sin perjuicio de lo anterior, y en consideración al respeto de las normas del debido proceso, no se estima oportuno entregar detalles de la denuncia, ni del estado de la misma.

iv. Que es puesto en conocimiento de su personal, accionistas, clientes, proveedores y terceros, tanto mediante capacitaciones como a través del sitio de internet de la entidad.

Respuesta: Si.

Explicación: remitirse a lo señalado en el numeral 3. b) i., anterior.

c) *El Directorio ha implementado un procedimiento formal y que está en operación:*

i. Para detectar y reducir barreras organizacionales, sociales o culturales que pudieren estar inhibiendo la diversidad de capacidades, condiciones, experiencias y visiones que, sin esas barreras, se habría dado naturalmente en la organización.

Respuesta: No.

Explicación: Si bien para Andina es muy relevante procurar la diversidad y la reducción de las barreras que puedan producirse, no existe sin embargo, un procedimiento formal y específico por parte de la Compañía. Sin perjuicio de lo anterior, se aplica una encuesta de clima bi-anual en la que se identifican aspectos de favorabilidad y satisfacción laboral y en la que pueden detectarse aspectos relacionados con valores y cultura que permita asegurar la diversidad, tanto de condiciones, como experiencias y visiones. Los aspectos, de detectarse, se incluyen en un plan de mejora de clima interno, según el proceso vigente.

ii. Para identificar la diversidad de capacidades, conocimientos, condiciones, experiencias y visiones con que deben contar sus ejecutivos principales.

Respuesta: No.

Explicación: Se aplica misma respuesta que a pregunta anterior.

iii. Para identificar entre los trabajadores de la entidad, a potenciales reemplazantes del gerente general y demás ejecutivos principales, en función del proceso de identificación descrito en el numeral i anterior.

Respuesta: No.

Explicación: Andina está evaluando y trabajando sobre este punto en atención a la importancia del tema.

- iv. **Para reemplazar oportunamente al gerente general y demás ejecutivos principales, y traspasar sus funciones e información relevante, ante su ausencia imprevista, minimizando el impacto que ello tendría en la organización.**

Respuesta: Si.

Explicación: La designación del Gerente General o máximo ejecutivo de la Sociedad es una función privativa e indelegable del Directorio.

Sin perjuicio de lo cual, y a fin de garantizar el oportuno reemplazo del Gerente General y demás ejecutivos principales, y traspasar sus funciones e información relevante ante su ausencia imprevista, el Directorio acordó un procedimiento formal consistente en que en caso de reemplazo o pérdida del Vicepresidente Ejecutivo o de un ejecutivo principal de la Sociedad, el Presidente del Directorio convocará a una sesión especial de Comité Ejecutivo, en la cual se discutirá respecto de las alternativas existentes en dicho momento para la selección de candidatos calificados para el correspondiente cargo, y que el resultado de dichos análisis será sometido a consideración del Directorio en la sesión inmediatamente siguiente, o en una citada en forma extraordinaria si así fuese necesario.

- v. **En que la detección a que se refiere los números i. y ii., se realiza al menos sobre una base anual.**

Respuesta: No.

Explicación: Atendido que las respuestas de los números i. y ii. fueron negativas por las explicaciones ya entregadas, no es posible contestar afirmativamente esta pregunta.

d) *El Directorio ha implementado un procedimiento formal y que está en operación:*

- i. **Para revisar al menos sobre una base anual, las estructuras salariales y políticas de compensación e indemnización del gerente general y demás ejecutivos principales, con el fin de detectar y corregir eventuales incentivos a que dichos ejecutivos expongan a la sociedad a riesgos que no estén acordes a las políticas definidas sobre la materia o a la comisión de eventuales ilícitos.**

Respuesta: Si.

Explicación: De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50 Bis de la Ley sobre Sociedades Anónimas, corresponde al Comité de Directores de la Sociedad "*Examinar los sistemas de remuneraciones y planes de compensación de los gerentes, ejecutivos principales y trabajadores de la sociedad*". Dicha labor es realizada anualmente, según se da cuenta en el Informe que se presenta ante la Junta Ordinaria de Accionistas de cada año.

No obstante lo anterior, el Directorio de Andina ha establecido directrices formales tendientes a revisar, al menos anualmente, las estructuras salariales y políticas de compensación e indemnización del gerente general y demás ejecutivos principales, con el fin de detectar y corregir eventuales incentivos a que dichos ejecutivos expongan a la Sociedad a riesgos que no estén acordes a las políticas definidas sobre la materia o a la comisión de eventuales ilícitos.

El procedimiento antes expuesto fue revisado y aprobado por asesores externos de la Compañía expertos en la materia.

- ii. **Que contempla la asesoría de un tercero ajeno a la sociedad que apoye al Directorio y al comité de directores en caso que corresponda, en la revisión que se refiere el número i. anterior.**

Respuesta: No.

Explicación: Durante el periodo que se informa, la revisión a que se refiere el numeral 3. d) i., anterior se efectuó sin la asesoría de terceros ajenos a la Sociedad.

- iii. **Que contemple la difusión de las estructuras salariales y políticas de compensación e indemnización del gerente general y demás ejecutivos principales, en el sitio internet de la sociedad.**

Respuesta: No.

Explicación: Andina no difunde las estructuras salariales y políticas de compensación e indemnización de su gerente general y demás ejecutivos principales por considerar que corresponde a información estratégica.

- iv. **Que contempla someter dichas estructuras salariales y políticas a aprobación de los accionistas.**

Respuesta: No.

Explicación: Andina estima, en atención al Derecho Societario y a las mejores prácticas, que ésta es una materia que corresponde ser definida por su Directorio.

4. **De la evaluación por parte de un tercero.**

a) La autoevaluación del Directorio respecto a la adopción de las prácticas contenidas en la presente normativa:

- i. **Ha sido revisada y validada por un tercero ajeno a la sociedad.**

Respuesta: No.

Explicación: Es práctica constante del Directorio preocuparse de mantener prácticas de gobierno corporativo que agreguen valor a la Sociedad. Durante el periodo que se informa, el Directorio no consideró necesario que su autoevaluación respecto a la adopción de las prácticas contenidas en la presente normativa fuese validada por un tercero ajeno a la Sociedad. El Directorio revisará esta decisión en forma periódica.

- ii. **La persona o equipo de personas que realizaron la revisión y validación, cuenta con experiencia acreditada de al menos 5 años en la evaluación de procesos y efectividad de controles, o en la prestación de servicios profesionales de asesoría o consultoría en diseño e implementación de procesos, gestión de riesgos y mejoramiento continuo.**

Respuesta: No.

Explicación: remitirse a lo señalado en el numeral 4. a) i., anterior.

- iii. **La entidad o personas que realizaron la revisión y validación son fiscalizados por la Superintendencia u organismo público o privado extranjero de similar competencia.**

Respuesta: No.

Explicación: Entendemos que la SVS no ha implementado un sistema que permita fiscalizar a quienes revisen o validen el cumplimiento de esta norma, salvo para la entidades certificadoras de modelos de prevención de delitos, que no corresponde a este caso.

- iv. **La entidad o personas que realizaron la revisión y validación pertenecen a una nómina establecida por las bolsas nacionales de entidades que cumplen las condiciones definidas por las mismas**

para certificar la autoevaluación a que se refiere la presente normativa.

Respuesta: No.

Explicación: Entendemos que las bolsas nacionales no han implementado nóminas para estos efectos.